

**IDPAC****RESOLUCIÓN N° 286**

**Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 212 del 10 de agosto de 2021 mediante la que se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No. 19078**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C; en el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 26 de mayo de 2015, compilatorio de los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, procede a corregir un error formal en la Resolución No. 212 de 10 de agosto de 2021 que ordena el registro de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No.19087.

**I. RESUMEN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

En virtud de la Resolución 102 del 23 de abril de 2018, el director general del IDPAC resolvió suspender por sesenta (60) días el registro de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro IDPAC No. 19078.

Por medio de comunicación SAC 3439 del 29 de junio de 2021, cordis 2021IE3623, la Subdirección de Asuntos Comunales remitió a la Oficina Asesora Jurídica el radicado 2021ER5248 del 16 de junio de 2021, mediante el cual la JAC del barrio La Paz solicita el registro de sus estatutos aprobados mediante Asamblea general del 6 de junio de 2021, con escrito de alcance presentado por el señor Antonio Sánchez Rivera mediante radicado 2021ER5248 del 16 de junio de 2021.

Mediante Auto de reconocimiento No. 5538 del 2 de agosto de 2021 y con base en el requerimiento con radicado IDPAC No. 2021ER5248 de 16 de junio de 2021, la Subdirección de Asuntos Comunales de esta Entidad efectuó el registro de los dignatarios temporales de la JAC del barrio la Paz y bajo radicado IDPAC 22021ER5348 del 29 de junio de 2021, la Subdirección de Asuntos Comunales (SAC) remitió a la OAJ de esta entidad la documentación enviada por el señor Antonio Sánchez Rivera, presidente temporal la JAC barrio La Paz, mediante el cual radica los nuevos estatutos de la organización aprobados en Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 286

**Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 212 del 10 de agosto de 2021 mediante la que se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No. 19078**

La Oficina Asesora Jurídica, revisó y estudió la documentación recibida y constató que la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021 fue realizada conforme a las exigencias del artículo 29 de la Ley 743 de 2002, en cuanto al quórum y órgano competente, pues la asamblea fue instalada con veinticuatro (24) de los (as) cuarenta y cinco (45) afiliados inscritos excepcionalmente ante el IDPAC y el cuerpo estatutario fue aprobado con el voto afirmativo de los veinticuatro (24) asistentes.

Una vez la Oficina Asesora Jurídica verificó el contenido de la reforma estatutaria, se encontró que la misma se adecúa a la legislación comunal vigente y fue adoptada conforme a las exigencias de los artículos 18 y 41 de la Ley 743 de 2002; por lo tanto el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, resolvió mediante la Resolución 212 de 10 de agosto de 2021 ordenar el registro de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021 de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro IDPAC No. 19078, en los términos que constan en el acta y demás documentos que reposan en el expediente. Asimismo, ordenó a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC implementar la decisión dispuesta en la presente resolución, conforme a lo previsto los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

Que revisado el citado acto administrativo, esta entidad advierte que en la referida Resolución 212 de 10 de agosto de 2021, en el artículo tercero se indicó:

***“ARTÍCULO TERCERO: EN FIRME la presente resolución, regirán para la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro 19078, los estatutos adoptados mediante la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021. El contenido de los estatutos, el acta de asamblea y el alcance a dicha acta aparece en ciento dos (102) folios anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo”.***

Por un error de transcripción, se procedió a señalar como número de folios de los Estatutos aprobados en Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021 la cantidad de ciento dos folios (102), siendo el número correcto noventa y un (91) folios.

Que el cuerpo estatutario hace parte integral de la Resolución 212 de 10 de agosto de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 286

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 212 del 10 de agosto de 2021 mediante la que se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No. 19078

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)-, las actuaciones administrativas se rigen, entre otros, por el principio eficacia, según el cual:

*“(...) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*

En concordancia, el artículo 45 del citado código señala:

**“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En consecuencia, esta autoridad procederá a corregir el error formal contenido en el artículo tercero de la Resolución 212 de 10 de agosto de 2021, en lo correspondiente al número de folios en los cuales se encuentran plasmados los estatutos aprobados por la JAC del barrio La Paz mediante Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021, lo anterior de conformidad con el principio de eficacia previsto en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, que rige las actuaciones administrativas, y de igual forma en virtud del artículo 45 ibídem. La mencionada corrección será comunicada a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC para que haga el ajuste correspondiente en el registro.

En mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el artículo 3° contenido en la Resolución 212 de 10 de agosto de 2021, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN N° 286

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 212 del 10 de agosto de 2021 mediante la que se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No. 19078

*“EN FIRME la presente resolución, regirán para la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro 19078, los estatutos adoptados mediante la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021. El contenido de los estatutos, el acta de asamblea y el alcance a dicha acta aparece en **noventa y un (91)** folios anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.”*, negrilla fuera del texto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- para que efectúe la correspondiente corrección en el registro de los Estatutos de la JAC Barrio La Paz, localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código de registro No. 19078.

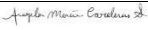

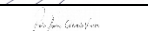
**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código de registro No. 19078; indicando que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre del 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	Ángela Cárdenas Sena – abogada OAJ	
Revisó	Luis Fernando Fino – abogado OAJ	
Aprobó	Paula Castañeda Vásquez – jefe OAJ	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a los procesos y procedimientos institucionales y a las normas vigentes sobre lamateria y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.